

Resolución de Alcaldía nº 59, de fecha 3 de abril, del Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Valtierra, por la que se declaran los servicios esenciales del Ayuntamiento de Valtierra.

Debido a la situación y evolución del coronavirus (Covid-19) y vistas las directrices y criterios que se están estableciendo desde diferentes organismos oficiales, en especial Real Decreto 463/2020 por el que se declara el Estado de Alarma y el Real Decreto-Ley 10/2020 por el que se regula un permiso retribuido recuperable para las personas trabajadoras que no presten servicios esenciales, con el fin de reducir la movilidad de la población en el contexto de lucha contra el Covid-19 y la Orden Foral 54/2020 de 30 de marzo del Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior, por la que se aprueba la suspensión de la actividad presencial con excepción de aquéllas unidades que tengan como competencia la prestación de servicios públicos esenciales.

Esta Alcaldía, en uso de sus atribuciones conferidas por art. 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y demás disposiciones vigentes:

HA RESUELTO:

Primero.- Declarar como servicios esenciales en este Ayuntamiento los siguientes:

- Secretaría, Intervención, Policía Local, servicio administrativo de atención al ciudadano, servicio de suministro y saneamiento de aguas, servicio de limpieza y desinfección de calles y lugares de concurrencia de personas, servicios funerarios.

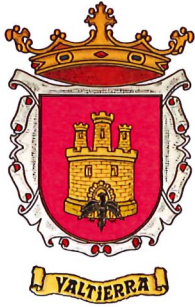
Segundo.- Desarrollo de los servicios:

-Los servicios de Secretaría e Intervención se desarrollarán preferiblemente de manera telemática.

-El servicios administrativo de atención al ciudadano se realizará mayoritariamente de manera telemática, únicamente una persona lo realizará presencialmente en las oficinas del Ayuntamiento.

-El servicio de Policía Local se desarrollará de manera presencial por los Agentes Municipales.

-El servicio de suministro y saneamiento de aguas lo realizará presencialmente el encargado del servicio.



-El resto de servicios se llevará a cabo por el personal de la brigada que se designe, de manera presencial por el tiempo indispensable y de manera alternativa coordinados por el encargado de la misma.

En cualquier caso para el personal designado por el Ayuntamiento para el mantenimiento de los servicios públicos esenciales y que deba prestar servicios en modalidad presencial, se arbitrarán las medidas preventivas necesarias para garantizar la protección de su salud, teniendo en cuenta las circunstancias del trabajo.

Tercero.- *Aplicar el permiso retribuido recuperable al resto de los trabajadores del Ayuntamiento, si procediera.*

Cuarto.- *Las nuevas medidas que el Ayuntamiento de Valtierra vaya adoptando, serán publicitadas convenientemente a través de la página web y redes sociales.*

Quinto.- *Dar traslado de la presente resolución a los colectivos afectados, a la ciudadanía general, mediante la colocación de bando y a través de la página web municipal.*

En Valtierra, a 3 de abril de 2020.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

